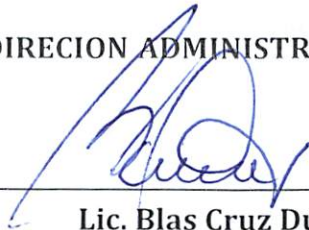


Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante
Ciudad Sanitaria Dr. Luís E. Aybar
RNC 4-3006345-2

- **Asunto 9:** Rectificación y acatando la sugerencia
- **Asunto 10:** Rectificación y acatando la sugerencia
- Se ratifica el resto de las condiciones del pliego.

Así se ha resuelto por este **DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA (DAF)**, hoy 08 de octubre del 2025.



Lic. Blas Cruz Duran

Administrador

Miembro del Comité de Compras y Contrataciones



ADQUISICIÓN DE GASOL, CECANOT-DAF-CM-2025-0175



Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante
Ciudad Sanitaria Dr. Luís E. Aybar
RNC 4-3006345-2

- Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el veinte por ciento (20%). La suma restante será pagada en pagos parciales al proveedor, a partir del bien contratado. Estos pagos se harán en un período no mayor de sesenta (60) días, contados a partir de que el 26 proveedor remita al supervisor o responsable del contrato las facturas de los bienes ofrecidos.
- No está permitido que el proveedor reciba el pago total de los bienes sin que el objeto del contrato se haya cumplido.
- **Asunto 7:** Rectificación y acatando la sugerencia.
- **Donde antes decía** Entrega Inmediata a requerimiento
- **Ahora dice** Luego de la adjudicación a requerimiento del departamento solicitante y en un plazo no mayor de 24 a 48 horas.
- **Asunto 8:** Rectificación y acatando la sugerencia.
- Donde antes decía CUMPLE/NO CUMPLE
- **“CUMPLE/ NO CUMPLE”:** Se adjudicará al menor precio y que incluya todos los criterios solicitados en la ficha técnica del bien o servicio solicitado

Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante
Ciudad Sanitaria Dr. Luís E. Aybar
RNC 4-3006345-2

Trasplante (CECANOT) procede a realizar la siguiente enmienda al Pliego de Condiciones para la **ADQUISICIÓN DE GASOIL**.

En efectos, se dispone la modificación el **acápite** para que se lea como sigue:

- **Asunto 1:** Tenemos un link desde el portal de la institución directamente enlazado a compras dominicanas donde pueden visualizar los de proceso de compras menor y por debajo del umbral.
- **Asunto 2: Párrafo 1.** Rectificación y acatando la sugerencia., Donde antes decía 16/10/2025, 12:20 pm, y 16/10/2025, 12:25
- Ahora dice 17/10/2025 12:20 pm y 17/10/2025 12:25
- **Asunto 3:** Los bienes que debe entregar el oferente/proponente que resulte Adjudicatario son los siguientes: “**ADQUISICIÓN DE GASOIL**, realizara las entregas a la adjudicación o requerimiento del Departamento Solicitanteando la sugerencia.
- **Asunto 4:** Rectificación y acatando la sugerencia
- **Donde decía** Perito Blas Cruz Duran
- **Ahora Dice** Lic. Blas Cruz Duran Perito (Administrador) Técnico, Ing.Greidy Santos Perito técnico (Enc. De mantenimiento), Lic. Antonio Bayast Perito Legal y Licda. Raquel Cordero, perito financiero
- **Asunto 5:** Rectificación y acatando la sugerencia
- **Asunto 6:** Rectificación y acatando la sugerencia.
- **Donde antes decía** a 60 días
- **Ahora Dice** La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será de un 20 %, del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.

Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante
Ciudad Sanitaria Dr. Luís E. Aybar
RNC 4-3006345-2
Enmienda No.01

**Ref. CECANOT-DAF-CM-2025-0175
ADQUISICIÓN DE GASOIL**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 107 del Reglamento No. 416-23 para la Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece que: «...La institución contratante podrá realizar adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones mediante acto administrativo motivado, cuando sea necesario adicionar, modificar condiciones o especificaciones que no alteren sustancialmente los términos originales y el objeto del contrato se mantenga inalterado. Podrán ser emitidas en un plazo no más allá de la fecha que signifique el setenta y cinco por ciento (75 %) del plazo previsto para la presentación de las ofertas y deberá modificarse el cronograma de actividades para permitir nuevamente la formulación de preguntas y respuestas sobre los aspectos modificados o añadidos. Las adendas o enmiendas deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y en el portal de la institución contratante. Párrafo I. Cuando las adendas o enmiendas introduzcan cambios o nuevos requerimientos a ser incluidos en las ofertas, se deberá extender el plazo para presentar ofertas de manera proporcional a la complejidad del cambio introducido. Párrafo 11. La institución contratante podrá realizar modificaciones al cronograma de actividades en cualquier etapa del procedimiento de contratación, siempre y cuando la enmienda sea notificada a todos los oferentes y que solo afecte a fases futuras, sin que esto se considere una vulneración del plazo límite del setenta y cinco por ciento (75 %) establecido en la ley para emitir adendas o enmiendas.»»

Resulta que en fecha 01 de OCTUBRE, 2025, fue publicado el Pliego de Condiciones relativo al procedimiento para **ADQUISICIÓN DE GASOL, CECANOT-DAF-CM-2025-0175**, contra el cual la Dirección de Gestión del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCP), Departamento de Monitoreo del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas le hizo ciertas observaciones que este Comité de Compras y Contrataciones del CECANOT entiende pertinente acoger, debido a su procedencia.

Por tanto y vistas las recomendaciones de la DGCP de fecha 07 de OCTUBRE del 2025, visto el artículo 107 del Reglamento 416-23, la Ley 340-06, la constitución de la República, este Comité de Compras y Contrataciones del **Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y**